

puesto vender en la suma de \$ 1,200.00 una casa con su solar, de dos plantas, construída de concreto la primera planta y de madera la segunda, techada de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, propiedad de la Común, la cual está ubicada en la acera Este de la calle "Manuel Ubaldo Gómez", de la ciudad de La Vega.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Polibio Díaz.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 973, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Lic. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil.— G. O. Nº 6316, del 25 de Agosto de 1945.

E L S E N A D O DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 973.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Ter-

cero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Arturo Despradel de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos del Brasil.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Resolución Nº 974, de la Cámara de Diputados, que aprueba una donación de inmueble hecha al Estado por la Común de Cabrera.— G. O. Nº 6317, del 29 de Agosto de 1945.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 974.

VISTA la Resolución de fecha 19 de marzo del 1945, mediante la cual la Común de Cabrera dona al Estado Dominicano la casa que ocupa la Escuela Graduada Mixta de la villa de Cabrera, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE CABRERA”

CONSIDERANDO: Que el edificio y anexidades ubicados en solar propio que ocupa la Escuela Graduada Mixta de Cabrera, fué construído para satisfacer necesidades urgentes del servicio de educación.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento no se encuentra capacitado económicamente para atender con frecuencia a los gastos y atenciones que requiere el local de la referida escuela.

CONSIDERANDO: Que los municipios tienen capacidad legal para enajenar en favor del Estado cualquier propiedad,